PROPUESTA INSTITUCIONAL
OBSERVATORIO DE CONTROL FISCAL AMBIENTAL (OCFA)
CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA



La propuesta gráfica del logo y eslogan del OCFA, integra elementos asociados al: control y vigilancia técnica, sostenibilidad ambiental, gestión del recurso hídrico, análisis de datos, crecimiento institucional y protección del patrimonio natural.

La composición busca representar la evolución del control fiscal tradicional, hacia un enfoque analítico, preventivo y soportado en herramientas tecnológicas y territoriales.

Explicación conceptual del logo

1. La lupa: vigilancia, seguimiento y control fiscal: La lupa constituye el eje central del diseño y simboliza: el ejercicio de vigilancia fiscal; el monitoreo técnico permanente; la capacidad analítica del observatorio y el seguimiento preventivo de la inversión pública ambiental.

Representa la función institucional de identificar riesgos, evaluar resultados y fortalecer la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

2. La gota de agua: protección del recurso hídrico: La gota ubicada en el centro del logo simboliza: el agua como eje estructural de la sostenibilidad territorial; la seguridad hídrica; la salud pública y la necesidad de proteger las fuentes abastecedoras del Departamento.

También refleja el énfasis del observatorio en indicadores relacionados con: calidad del agua; saneamiento básico; pérdidas en sistemas de acueducto y conservación de microcuencas.

3. El gráfico ascendente: análisis de datos y eficiencia pública: El gráfico integrado dentro de la gota representa: analítica de datos; monitoreo de indicadores; evaluación de resultados y medición de la eficiencia del gasto público ambiental.

Este elemento comunica que el observatorio se fundamenta en: evidencia técnica e indicadores cuantificables.

4. Las montañas y elementos naturales: identidad territorial: Los elementos paisajísticos evocan: las cuencas hidrográficas; los ecosistemas andinos; la biodiversidad y el carácter ambiental del departamento de Risaralda.

El logo conecta visualmente el observatorio con el territorio y el patrimonio natural regional.

Explicación del eslogan: "*CONTROL FISCAL PARA LA SOSTENIBILIDAD*"

El eslogan resume la filosofía estratégica del observatorio. Transmite que el control fiscal no se limita a revisar documentos, sino que busca garantizar que la inversión pública genere sostenibilidad ambiental, sanitaria y territorial.

El concepto integra: eficiencia del gasto público; protección ambiental; gestión responsable de recursos y visión de largo plazo.

"La identidad visual del Observatorio de Control Fiscal Ambiental (OCFA), representa la integración entre vigilancia fiscal, sostenibilidad ambiental y análisis territorial. Su composición gráfica simboliza el seguimiento técnico y preventivo a la inversión pública ambiental, incorporando elementos asociados al recurso hídrico, la analítica de datos y la protección del patrimonio natural del departamento de Risaralda. El eslogan 'Control fiscal para la sostenibilidad' sintetiza el propósito institucional del observatorio: fortalecer un modelo de vigilancia fiscal orientado a la eficiencia del gasto público y a la protección sostenible de los recursos naturales."

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de **los nuevos desafíos del control fiscal moderno**, la protección del patrimonio natural y la creciente presión sobre los recursos hídricos y ambientales, la Contraloría General del Risaralda propone la creación del Observatorio de Control Fiscal Ambiental (OCFA), como una herramienta estratégica para fortalecer **el seguimiento técnico, preventivo y concomitante** a la inversión pública ambiental en el Departamento.

El OCFA se concibe como un instrumento de analítica territorial y fiscal, orientado a transformar el control ambiental tradicional, basado en revisión documental, hacia **un modelo sustentado en indicadores técnicos, evidencia territorial y seguimiento permanente a los resultados de la gestión pública ambiental**.

El Observatorio permitirá **integrar información financiera, sanitaria, ambiental y territorial de los municipios y empresas prestadoras de servicios públicos**, sujetos a control fiscal, con el propósito de identificar riesgos, generar alertas tempranas y priorizar actuaciones de vigilancia y control.

A través de un sistema de monitoreo dinámico, el OCFA facilitará el análisis de variables estratégicas relacionadas con:

- Calidad del agua para consumo humano;
- Protección de microcuencas abastecedoras;
- Saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales;
- Gestión integral de residuos sólidos;
- Pérdidas de agua en sistemas de acueducto;
- Renovación de infraestructura crítica; y
- Eficacia de la inversión pública ambiental.

Con esta iniciativa, la Contraloría General del Risaralda busca fortalecer su capacidad institucional, para ejercer un control fiscal preventivo y basado en riesgos, promoviendo una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a la protección del patrimonio ambiental y la salud pública de los habitantes del Departamento.

2. JUSTIFICACIÓN

A partir del Acto Legislativo 04 de 2019 y del Decreto Ley 403 de 2020, el control fiscal en Colombia incorporó mecanismos de seguimiento concomitante y preventivo sustentados en **analítica de datos, monitoreo y herramientas tecnológicas**, dirigidos a la gestión del riesgo fiscal y al fortalecimiento de la vigilancia fiscal, **sin que ello comporte funciones de coadministración, advertencia o sustitución de las competencias de los gestores fiscales**.

En este contexto, el Observatorio de Control Fiscal Ambiental surge como una respuesta institucional frente a la necesidad de:

- Fortalecer la vigilancia técnica sobre la inversión pública ambiental;
- Identificar tempranamente riesgos fiscales y ambientales;
- Evaluar la eficacia del gasto público en materia ambiental y sanitaria; y
- Mejorar la capacidad de priorización de auditorías y actuaciones especiales.

Actualmente, los municipios y empresas de servicios públicos del Departamento ejecutan importantes recursos destinados a:

- Potabilización del agua;
- Saneamiento básico;
- Gestión de residuos sólidos;
- Protección de microcuencas; y
- Adquisición de predios de interés hídrico.

Sin embargo, en muchos casos persisten problemáticas relacionadas con:

- Bajos niveles de tratamiento de aguas residuales;
- Irregular comportamiento de los índices de riesgo de calidad del agua;
- Pérdidas elevadas en sistemas de acueducto;
- Disposición inadecuada de residuos sólidos;
- Deterioro de fuentes abastecedoras; y
- Baja efectividad de algunas inversiones ambientales.

Frente a este escenario, el OCFA permitirá consolidar y analizar información estratégica, proveniente de diferentes fuentes institucionales, facilitando el seguimiento permanente al comportamiento de indicadores ambientales y financieros, así como la generación de alertas tempranas sobre posibles riesgos de ineficiencia en el uso de los recursos públicos.

El observatorio no sustituirá las funciones de las autoridades ambientales, sanitarias o regulatorias. Su finalidad será fortalecer el análisis fiscal y la vigilancia preventiva sobre la gestión de los recursos públicos, destinados a la protección ambiental y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

3. MARCO NORMATIVO

El Observatorio de Control Fiscal Ambiental fundamenta su creación y funcionamiento en el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de Colombia, artículo 267: control fiscal como función pública; artículo 268: atribuciones de las contralorías.
- Acto Legislativo 04 de 2019, mediante el cual se introduce el control fiscal preventivo y concomitante.
- Decreto Ley 403 de 2020, por medio del cual se desarrolla el nuevo modelo de control fiscal (principios del control concomitante y preventivo, uso de tecnologías y analítica de datos, seguimiento permanente a riesgos fiscales).

- El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General del Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 082 del 27 de marzo de 2026, hace referencia a la creación del Observatorio de Control Fiscal Ambiental (OCFA), de la Contraloría General del Risaralda, en los siguientes términos:

  El numeral 5.4 Eje Estratégico 4. Fortalecimiento del Control Fiscal Ambiental, contempla como Objetivo:

  Ejercer vigilancia a la gestión fiscal y control de resultados en materia ambiental y sanitaria, con el fin de promover la adecuada planeación del manejo y uso de los recursos naturales, la ordenación ambiental del territorio y la eficiente prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

  Ahora bien, la Estrategia 4.2 “Observatorio de Riesgos Ambientales”, establece:

  PROPÓSITO: Crear un observatorio de riesgos ambientales, con insumos generados por las entidades territoriales, organismos competentes en materia ambiental y procesos auditores de la Contraloría General del Risaralda.

  ACTIVIDADES:

  - Implementar un observatorio de control fiscal ambiental, con información del ejercicio misional, así como insumos de terceros.
  - Socializar los resultados del observatorio de control fiscal ambiental en el portal Web institucional.

Otra normatividad aplicable al OCFA:

- Ley 42 de 1993 (en lo no derogado): organización del control fiscal.
- Ley 610 de 2000: responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011: fortalecimiento de mecanismos anticorrupción y control.
- Ley 99 de 1993, relacionada con la gestión ambiental y la adquisición de predios de importancia hídrica.
- Ley 142 de 1994, régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, relacionados con la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución CRA 688 de 2014 y demás normas relacionadas con pérdidas de agua.
- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Planes de Desarrollo Municipales.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema técnico y analítico de vigilancia y seguimiento permanente a la gestión fiscal de los recursos públicos destinados al medio ambiente, la salud pública y al saneamiento básico en el departamento de Risaralda, mediante el monitoreo de indicadores ambientales, sanitarios, financieros y territoriales, con el fin de fortalecer el control preventivo, evaluar la eficacia del gasto público y contribuir a la protección del patrimonio natural regional.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar información técnica, financiera y territorial relacionada con la gestión ambiental de los municipios y empresas prestadoras de servicios públicos, sujetos a control fiscal.
- Integrar bases de datos provenientes de fuentes institucionales ambientales, sanitarias, financieras y de servicios públicos.
- Realizar seguimiento permanente a indicadores estratégicos relacionados con agua potable, saneamiento básico, residuos sólidos y conservación de microcuencas.
- Detectar tempranamente riesgos fiscales, ambientales y sanitarios asociados a ineficiencias en la inversión pública.
- Generar alertas técnicas que permitan priorizar auditorías y actuaciones especiales de control fiscal.
- Evaluar la relación entre la inversión pública ambiental y los resultados obtenidos en términos de calidad ambiental y calidad/cobertura de los servicios públicos domiciliarios.
- Fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en el seguimiento a la gestión ambiental territorial.

6. ALCANCE

El Observatorio de Control Fiscal Ambiental tendrá alcance departamental y cubrirá los siguientes componentes:

6.1 Sujetos de control

- Las Administraciones Municipales sujetas a control fiscal por parte de la Contraloría General del Risaralda.
- Las Empresas de Servicios Públicos (ESP) Municipales.

6.2 Componentes temáticos

El observatorio realizará seguimiento a cuatro componentes estratégicos:

a. Gestión del recurso hídrico

- Calidad del agua para consumo humano (urbano y rural).

- Protección de microcuencas.
- Pérdidas de agua.
- Infraestructura de acueducto.
- Calidad de fuentes abastecedoras.
- Cobertura de prestación del servicio en las cabeceras municipales.

b. Saneamiento básico y residuos líquidos

- Tratamiento de aguas residuales.
- Vertimientos directos a fuentes de agua.
- Colectores e interceptores.
- Cumplimiento de PSMV.
- Cobertura de alcantarillado zonas urbanas.

c. Gestión integral de residuos sólidos

- Aprovechamiento y reciclaje.
- Disposición final.
- Cumplimiento de PGIRS.
- Puntos críticos de disposición de residuos en zonas urbanas.
- Cobertura del servicio de aseo en cabeceras municipales.

d. Gestión fiscal ambiental

- Ejecución presupuestal.
- Eficacia del gasto ambiental.
- Seguimiento a recursos de destinación específica.
- Relación inversión-resultados.

6.3 Temporalidad

- Actualización trimestral de indicadores.
- Consolidación anual en el Informe de Recursos Naturales y Ambiente.

6.4 Participación ciudadana

El observatorio facilitará mecanismos de acceso público a información ambiental y fiscal, fortaleciendo:

- La transparencia institucional;
- El control social; y
- La participación ciudadana en temas ambientales.

7. MODELO CONCEPTUAL DEL OBSERVATORIO

El OCFA funcionará bajo un modelo de vigilancia basado en riesgos, integrando información financiera, ambiental, sanitaria y territorial.

El modelo conceptual se desarrollará en cuatro etapas:

7.1 Recolección de información

Integración de datos provenientes de:

- SIVICAP.
- SUI.
- SIA OBSERVA.
- CARDER.
- Empresas de Servicios Públicos.
- Administraciones Municipales.
- Planes PGIRS y PSMV.

7.2 Procesamiento y validación

- Depuración de información.
- Validación de consistencia.
- Estandarización de indicadores.
- Consolidación territorial.

7.3 Analítica y generación de alertas

- Identificación de tendencias.
- Comparación intermunicipal.
- Análisis de eficiencia del gasto.
- Generación de alertas preventivas.

7.4 Visualización y seguimiento

- Dashboard interactivo.
- Mapas georreferenciados.
- Tableros comparativos.
- Informes automáticos.

8. EJES ESTRATÉGICOS DEL OCFA

8.1 Gestión del Recurso Hídrico

Este eje realizará seguimiento a:

- IRCA urbano y rural.
- INCA de fuentes abastecedoras.
- Índice de Agua No Contabilizada (IANC).
- Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF).
- Cobertura de Acueducto.
- Renovación de redes en asbesto-cemento.

- Protección de microcuencas.
- Adquisición de predios de interés hídrico.

8.2 Saneamiento Básico y Residuos Líquidos

Seguimiento a:

- Porcentaje de aguas residuales tratadas;
- Cumplimiento de PSMV;
- Eliminación de vertimientos directos;
- Construcción de colectores e interceptores;
- Cobertura de alcantarillado; y
- Funcionamiento de infraestructura de saneamiento (colectores conectados, tramos en operación, sistemas sépticos funcionando y con mantenimiento, redes de alcantarillado con infiltraciones, tiempo de servicio).

8.3 Gestión Integral de Residuos Sólidos

Seguimiento a:

- Porcentaje de aprovechamiento de residuos;
- Cumplimiento de metas PGIRS;
- Vida útil de rellenos sanitarios;
- Puntos críticos de disposición de residuos;
- Cobertura del servicio de aseo;
- Apoyo a organizaciones recicladoras.

8.4 Gestión Fiscal Ambiental

Seguimiento a:

- Ejecución presupuestal ambiental;
- Destinación específica de recursos;
- Eficiencia de la inversión;
- Relación inversión-impacto.

9. SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

El OCFA incorporará un sistema de alertas preventivas, orientado a identificar riesgos fiscales, ambientales y sanitarios. Las alertas se clasificarán en cuatro niveles:

9.1 Alerta Verde: Condición Estable o Satisfactoria.

Indica que: el indicador está dentro de parámetros aceptables; no existen riesgos significativos o la tendencia es favorable.

9.2 Alerta Amarilla: Riesgo Moderado o Preventivo

Indica: deterioro parcial; incumplimientos leves; tendencia negativa o necesidad de seguimiento preventivo.

9.3 Alerta Naranja: Riesgo Alto

La alerta naranja sirve para: anticiparse antes de llegar a crisis; priorizar vigilancia especial; activar control preventivo.

9.4 Alerta Roja: Riesgo crítico que requiere priorización inmediata.

Indica: afectación grave; posible ineficacia del gasto; riesgo sanitario; deterioro ambiental severo o posible daño patrimonial.

Ejemplos: IRCA en nivel alto

ESTRUCTURA DEL DASHBOARD OCFA

NIVEL 1

DASHBOARD EJECUTIVO DEPARTAMENTAL

(Visión estratégica)

Este es el tablero principal.

Debe mostrar únicamente:

- Indicadores críticos,
- Alertas,
- Tendencias, y
- Semáforos.

DISTRIBUCIÓN PROPUESTA PARA EL DASHBOARD PRINCIPAL

1. Encabezado superior

Debe incluir:

Título:
Observatorio de Control Fiscal Ambiental – OCFA

Filtros globales:

- Año
- Municipio
- Empresa de Servicios Públicos
- Zona urbana/rural
- Componente ambiental

2. Tarjetas ejecutivas

Estas tarjetas deben ser muy visuales. Por ejemplo:

1. IRCA promedio departamental ponderado

Semáforo:

- verde,
- amarillo,
- rojo.

2. % de aguas residuales tratadas

---

3. Índice promedio de pérdidas de agua (IANC)

---

4. % de cumplimiento PGIRS

---

5. % de cumplimiento PSMV

---

6. Municipios con alerta crítica

Son situaciones donde existe riesgo alto, deterioro ambiental, posible ineficiencia del gasto, afectación sanitaria, o riesgo de pérdida de recursos públicos.

Ejemplos de condiciones críticas

Un municipio podría entrar en “alerta crítica” si presenta una o varias condiciones como:

Agua potable: IRCA alto o inviable sanitariamente, IANC muy elevado (>40%), Redes de asbesto-cemento sin reposición.

Saneamiento: Nulo o bajo tratamiento de aguas residuales, Vertimientos directos persistentes.

Residuos sólidos: Incumplimiento del PGIRS, Disposición inadecuada de residuos, Puntos críticos sin intervención.

Gestión fiscal: Baja ejecución de recursos ambientales, Inversiones sin impacto verificable.

---

7. Inversión ambiental ejecutada

---

8. Índice Integrado de Riesgo Fiscal Ambiental

---

3. Mapa interactivo del Risaralda

Qué debe mostrar el mapa

Cada municipio:

- Color semaforizado;
- Nivel de riesgo;
- Alertas activas.

Ejemplo de semáforo

Verde
Riesgo bajo

Amarillo
Riesgo moderado

Naranja
Riesgo alto

Rojo
Riesgo crítico

Al hacer clic en un municipio:

Debe abrir:

el dashboard municipal.

4. Panel de alertas prioritarias: Este es un aspecto fundamental.

Ejemplos de alertas

Alerta sanitaria
IRCA > 14%

Alerta fiscal
Ejecución ambiental < 40%

Alerta técnica
IANC > 40%

Alerta ambiental
Vertimientos sin tratamiento

5. Gráficos de tendencia

Evolución del IRCA

Evolución de pérdidas de agua

Evolución tratamiento de aguas residuales

Evolución inversión ambiental

NIVEL 2

DASHBOARD MUNICIPAL

Cada municipio debe tener su propio tablero.

ESTRUCTURA

1. Información general

- Población;
- Prestador del servicio;
- Cobertura;
- Número de suscriptores.

2. Semáforo general del municipio

Debe consolidar:

- riesgo fiscal;
- riesgo ambiental;
- riesgo sanitario.

3. Componentes modulares

MÓDULO 1

Agua Potable

Indicadores clave

- IRCA;
- Cobertura;
- IANC;
- IPUF;
- Redes AC;
- Calidad fuente abastecedora.

Visualizaciones ideales

- Semáforos;
- Tendencias;
- Barras comparativas.

MÓDULO 2

Residuos Líquidos

Indicadores

- % tratamiento AR;
- Cobertura alcantarillado;
- Estado construcción de la PTAR;
- Cumplimiento PSMV;
- Vertimientos directos.

MÓDULO 3

Residuos Sólidos

Indicadores

- Aprovechamiento;
- Cobertura aseo;
- Puntos críticos;
- Cumplimiento PGIRS;
- Vida útil relleno sanitario.

MÓDULO 4

Gestión Fiscal Ambiental

Indicadores

- Presupuesto ambiental;

- Ejecución;
- Contratos;
- Eficiencia inversión.

El dashboard podría construirse más o menos de la siguiente forma:

